

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Supremo Gobierno, mediante Decreto Supremo No. 05904 de 20 de octubre del presente año, creó el Consejo Nacional de Colonización con el fin de programar los diferentes planes de colonización y de orientar y dirigir la política de colonización y migración interna, en directa relación con el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social;

Que en dicho Consejo, compuesto por diversos organismos, no se encuentra representada la Junta Nacional de Planeamiento, entidad que cumple una labor fundamental en el ordenamiento económico del país;

Que por esta circunstancia, es necesario que el organismo planificador de referencia, se halle representado en el mencionado Consejo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.El Consejo Nacional de Colonización a que se refiere el Decreto No. 05904 de 20 de octubre del año en curso, estará integrado, asimismo, por un Representante de la Junta Nacional de Planeamiento, con las atribuciones reconocidas a todos los miembros en la referida disposición legal.

Los señores Ministros de Asuntos Campesinos, de Economía Nacional y de Agricultura, Ganadería y Colonización, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y un años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, E. Arze Quiroga, R. Pérez Alcalá, Cnl. E. Rivas Ugalde, A. Cuadros Sánchez, José Fellman V., Ñuflo Chávez O., Guillermo Jáuregui, A. Franco Guachalla, Mario Sanjinés U., R. Jordán Pando.